

**OPINIÓN N° 0009-2023-DGGFRH/DGPA**

Lima, 01 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Son aplicables a las Mancomunidades Municipales las disposiciones que prohíben el incremento de ingresos y la aprobación de nuevos ingresos establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto?
RESPUESTA	Si, las disposiciones que prohíben el incremento de ingresos y la aprobación de nuevos ingresos establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto son aplicables a las Mancomunidades Municipales.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Sobre las disposiciones en materia presupuestaria: Las disposiciones en materia de gestión presupuestaria -incluidas las prohibiciones de ingresos y de aprobación de nuevos ingresos- son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; organismos constitucionalmente autónomos; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos¹.</p> <p>2. Mancomunidades Municipales: Son entidades públicas pertenecientes al nivel local, que se constituyen por el acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de promover el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos².</p> <p>Las Mancomunidades Municipales se encuentran facultadas para la creación de órganos de línea y de administración interna y unidades orgánicas, de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad económica y financiera, con sujeción a las disposiciones de los sistemas administrativos del Estado³, esto son el sistema de gestión de recursos humanos, el de presupuesto público, entre otros⁴. En dicho sentido, las Mancomunidades Municipales están sujetas al cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión presupuestaria, entre ellas, las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto.</p>	

¹ Art. 3 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

² Art. 2 Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

³ Art. 5-C Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

⁴ Art. 46, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo